



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 – Tel.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: intendencia@mar-chiquita.gba.ar
Fax.: (02265) 43-2660 BGB – CORONEL VIDAL
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Nº 1562 / 2021

Intendencia Municipal de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 13 de agosto de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 073/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 12/08/2021;

Que la misma aprueba la instalación de letras identificativas de hormigón en diferentes localidades, con intervención artística local. Declarándolas también de Interés Cultural y Turístico dado el atractivo que las mismas representan y afianzando la identidad local;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 073/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1310

A.G.

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipio Local de Mar Chiquita

Pardo Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorables Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-6500
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1563 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El art. 27 inc. 2 y 3 de la LOM Dec. Ley 6769/58

Y CONSIDERANDO

Que según el mencionado artículo corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: "... Inc. 2.- El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial. Inc. 3.- La conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico. 4.- La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos."

Que se han puesto letras de hormigón intervenidas artísticamente por artistas locales en las diferentes localidades lo que constituye una postal de cada localidad como atractivo turístico y cultural, afianzando la identidad local.

Que los artistas que realizan intervención en las letras de cada localidad son artistas locales que logran a través de las mismas enriquecer el patrimonio cultural del Partido de Mar Chiquita a través de sus obras.

Que dicha señalética permite una mejor orientación a turistas favoreciendo la promoción de los diferentes destinos turísticos del Partido de Mar Chiquita.

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR LA INSTALACION, DECLARANDOSE ASIMISMO DE INTERES CULTURAL Y TURISTICO LA OBRA DE IDENTIFICACION DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES MEDIANTE LETRAS IDENTIFICATORIAS DE HORMIGON INTERVENIDAS ARTISTICAMENTE.

ARTICULO 2º: PROMUEVASE QUE CADA LOCALIDAD DEL PARTIDO TENGA ESTE TIPO DE OBRAS DE SEÑALETICA INTERVENIDAS ARTISTICAMENTE CON OBJETO DE PROMOVER LA IDENTIDAD LOCAL CON LA PARTICIPACION DE LOS VECINOS EN CUANTO AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO.

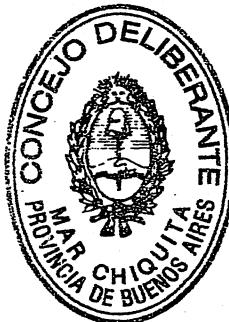
ARTICULO 3º: FACULTESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS LA DETERMINACION DEL LUGAR DE FIJACION DE DICHAS SEÑALETICAS.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ORDENANZA Nº 073

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021

Rodrigo Manuel Acesta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
FRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante